

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	9
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	24
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	54
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

**CANCILLERÍA.**

Ayer, á la una de la tarde, S. M. el REY (Q. D. G.) se dignó recibir en audiencia pública á Nguyễn-tang-Doan, primer Asesor en el Ministerio del Interior; á Tôn-thát-Phiên, Mandarin superior del Ministerio de los Ritos y miembro de la Familia Real, y á Huynh-Van-Vân, Mandarin Consejero del Ministerio de Obras públicas; Embajadores Extraordinarios de S. M. el Rey de Annam, que habian sido conducidos á Palacio en coches de la Real Casa, y acompañados por el Excmo. Sr. Marqués de Selva Alegre, primer Introdutor de Embajadores, y el Sr. D. Melchor Ordoñez, Teniente de navío de primera clase de la Armada.

SS. MM. ocuparon el Trono, asistiendo á esta ceremonia el Consejo de Ministros y los altos funcionarios de la Real Casa. Práviamente anunciada la Embajada por el señor Introdutor, el primer Embajador, adelantándose hácia el Trono, dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«SEÑOR: Hemos recibido el encargo de nuestro augusto Soberano de poner esta carta en manos de V. M. y de ofrecerle presentes en su nombre, expresándole el interés que nuestro Rey tiene hácia España.

»Al cumplir tan honrosa mision, formamos los más ardientes votos por la salud de V. M. y la prosperidad de España, así como porque los dos países, unidos ya felizmente por los sagrados lazos de los Tratados de paz y amistad, gocen para siempre de una dicha perfecta. Tales son, Señor, los votos que todos formamos.

»Al tener, por tanto, la honra de entregar á V. M. nuestras credenciales, le rogamos se digne admitir estos presentes, que ofrecemos respetuosamente á V. M., esperando tendrá á bien aceptarlos.»

S. M. el Rey se dignó contestar:

«Señores Embajadores: Verdadera é íntima satisfaccion experimento al recibir en mi Corte á los Enviados de S. M. el Rey de Annam.

»Correspondiendo como debo á los votos que, en nombre de S. M. y en el vuestro, acabais de expresarme, podeis asegurar á vuestro augusto Soberano, que no omitiré medio alguno de estrechar y multiplicar los lazos de verdadera amistad existentes entre España y Annam; pues así lo exige la fé de los Tratados, la reciprocidad de los intereses, y hasta la proximidad de algunas de sus provincias.

»Manifestadle tambien que acepto gustoso sus presentes como prenda de su buena amistad, y que me intereso vivamente por su propia dicha, así como por la prosperidad de su Reino.»

Acto continuo se trasladaron SS. MM. á la habitacion en que se habian colocado los regalos del Rey de Annam, cuyo ofrecimiento hicieron los Embajadores.

Terminada esta ceremonia, pasó la Embajada annamita á las habitaciones de S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, con objeto de ofrecerle el homenaje de sus respetos; retirándose luego á su alojamiento con los honores de costumbre.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.**

**INDUSTRIA.**

Relacion de las marcas de fábricas extranjeras cuya propiedad se ha reconocido en España durante el segundo semestre del año de 1877.

Número 385 del expediente.—Obtuvo la declaracion Don Francisco Aroud.—Fecha de la concesion 9 Julio 1877.—Viande et quina: viande, fr et quina y vin et viande Aroud.

Idem 386 del id.—Obtuvo la declaracion D. Federico Fourrier.—Fecha de la concesion 7 Julio 1877.—Bujias.

Idem 387 del id.—Obtuvieron la declaracion los Sres. Giron Hermanos.—Fecha de la concesion 9 Julio 1877.—Cintas de terciopelo.

Idem 388 del id.—Obtuvieron la declaracion D. Carlos Martino y Compañía.—Fecha de la concesion 9 Julio 1877.—Producto farmacéutico.

Idem 389 del id.—Obtuvo la declaracion D. Enrique Mure.—Fecha de la concesion 7 Julio 1877.—Un producto farmacéutico.

Idem 390 del id.—Obtuvo la declaracion la Sra. Viuda de Mr. Javier Jouvin.—Fecha de la concesion 7 Julio 1877.—Cuentas.

Idem 391 del id.—Obtuvo la declaracion D. Carlos Fay.—Fecha de la concesion 7 Julio 1877.—Perfumería (Trade March Ch. Fay).

Idem 393 del id.—Obtuvieron la declaracion los Sres. Clin y Compañía.—Fecha de la concesion 9 Julio 1877.—Un producto farmacéutico.

Idem 394 del id.—Obtuvieron la declaracion los Sres. Chassaing, Guenon y Compañía.—Fecha de la concesion 9 Julio 1877.—Un producto farmacéutico.

Idem 395 del id.—Obtuvo la declaracion la Sra. Viuda de Mr. Charles Halphen.—Fecha de la concesion 7 Julio 1877.—Objetos de plata y oro (Alfenide).

Idem 396 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. A. Raynaud.—Fecha de la concesion 9 Julio 1877.—Perfumería.

Idem 397 del id.—Obtuvieron la declaracion los Sres. J. Hennessy y Compañía.—Fecha de la concesion 7 Julio 1877.—Aguardientes.

Idem 407 del id.—Obtuvo la declaracion D. José Bardon.—Fecha de la concesion 13 Octubre 1877.—Librillos de papel de fumar.

Idem 427 del id.—Obtuvieron la declaracion los Sres. Cros y Blackivell.—Fecha de la concesion 8 Octubre 1877.—Escabeches (dos marcas).

Idem 428 del id.—Obtuvo la declaracion D. J. E. Alkinson.—Fecha de la concesion 24 Noviembre 1877.—Perfumería.

Idem 435 del id.—Obtuvieron la declaracion D. José Bardon é Hijo.—Fecha de la concesion 23 Agosto 1877.—Librillos de papel para fumar.

Idem 436 á 38 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Jules Ferre.—Fecha de la concesion 29 Agosto 1877.—Productos farmacéuticos (cuatro marcas).

Idem 440 á 50 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Guillaume Bac.—Fecha de la concesion 27 Agosto 1877.—Objetos y corchetes metálicos (11 marcas).

Idem 451 á 54 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. J. B. David.—Fecha de la concesion 29 Agosto 1877.—Cintas de terciopelo (cuatro marcas).

Idem 455 á 57 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Reynal, Antoine Leonce.—Fecha de la concesion 28 Agosto 1877.—Productos farmacéuticos (tres marcas).

Idem 458 á 62 del id.—Obtuvieron la declaracion MM. Nolly, Prat y Compañía.—Fecha de la concesion 29 Agosto 1877.—Productos farmacéuticos (cinco marcas).

Idem 463 á 66 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Auguste Adhemar Dethan.—Fecha de la concesion 27 Agosto 1877.—Productos farmacéuticos (cuatro marcas).

Idem 467 á 70 del id.—Obtuvo la declaracion la Sra. Viuda de Dumas Fremy.—Fecha de la concesion 29 Agosto 1877.—Papel y telas de vidrio esmeril y siler (cuatro marcas).

Idem 474 del id.—Obtuvieron la declaracion los Sres. Pieyel, Wolff y Compañía.—Fecha de la concesion 10 Setiembre 1877.—Pianos (dos marcas).

Idem 475 y 76 del id.—Obtuvieron la declaracion Mr. Rigollot y Compañía.—Fecha de la concesion 10 Setiembre 1877.—Productos farmacéuticos (dos marcas).

Idem 477 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Emile Justin Menier.—Fecha de la concesion 10 Setiembre 1877.—Chocolates (dos marcas).

Idem 479 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Lucien Loyer.—Fecha de la concesion 19 Setiembre 1877.—Curtidos.

Idem 480 del id.—Obtuvieron la declaracion Mr. J. Wistin y Compañía.—Fecha de la concesion 19 Setiembre 1877.—Papel Wlinsi.

Idem 481 del id.—Obtuvieron la declaracion MM. Pector y Dumont.—Fecha de la concesion 18 Setiembre 1877.—Cristal cocido.

Idem 482 del id.—Obtuvieron la declaracion Mr. Frederic Arthus, sucesor de Mr. A. Homte y Compañía.—Fecha de la concesion 21 Setiembre 1877.—Charoles.

Idem 483 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Chabosseux et Payen.—Fecha de la concesion 21 Setiembre 1877.—Licores.

Idem 484 del id.—Obtuvieron la declaracion Mr. Chassevant et Compagnie.—Fecha de la concesion 21 Setiembre 1877.—Bencina Collas.

Idem 485 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Simon Hayen.—Fecha de la concesion 21 Setiembre 1877.—Camisas, corbatas y objetos análogos.

Idem 486 del id.—Obtuvieron la declaracion Mr. Trebucien é Hijo.—Fecha de la concesion 21 Setiembre 1877.—Café des gourmets.

Idem 487 del id.—Obtuvieron la declaracion Mrs. Ernest et Emile Dientegard.—Fecha de la concesion 19 Setiembre 1877.—Pasamanería.

Idem 488 del id.—Obtuvo la declaracion Mme. Veuve Mompelas.—Fecha de la concesion 21 Setiembre 1877.—Perfumería y jabonería.

Idem 490 á 93 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Castier Bresson.—Fecha de la concesion 21 Setiembre 1877.—Algodones (nueve marcas).

Idem 494 á 99 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Castier Bresson.—Fecha de la concesion 21 Setiembre 1877.—Hilos de algodón (21 marcas).

Idem 500 á 502 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. M. Alfred de Montebello.—Fecha de la concesion 15 Octubre 1877.—Vinos espumosos.

Idem 503 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Louis Eugène Mousnier.—Fecha de la concesion 15 Octubre 1877.—Productos farmacéuticos.

Idem 504 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. M. Grangier et Reymondon.—Fecha de la concesion 11 Octubre 1877.—Productos de cordonería.

Idem 505 del id.—Obtuvieron la declaracion Mr. M. Bravais (Raul) et Compagnie.—Fecha de la concesion 9 Octubre 1877.—Productos farmacéuticos.

Idem 506 del id.—Obtuvieron la declaracion Mr. M. A. et M. Landon.—Fecha de la concesion 11 Noviembre 1877.—Vinagre de tocador.

Idem 507 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Castier Bresson.—Fecha de la concesion 29 Noviembre 1877.—Hilos de marca (30 marcas).

Idem 508 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. Castier Bresson.—Fecha de la concesion 29 Noviembre 1877.—Hilos de marca (30 marcas).

Idem 523 del id.—Obtuvo la declaracion Mr. J. B. David.—Fecha de la concesion 29 Noviembre 1877.—Cintas y terciopelos.

Idem 525 del id.—Obtuvieron la declaracion los Sres. Louff Frères y Compañía.—Fecha de la concesion 29 Noviembre 1877.—Mostaza y tapioca (dos marcas).

Idem 526 del id.—Obtuvieron la declaracion los Sres. Pengeot Hermanos.—Fecha de la concesion 27 Noviembre 1877.—Producto de su industria manufacturera (cinco marcas).

Idem 527 del id.—Obtuvieron la declaracion Sr. Schneider y Compañía.—Fecha de la concesion 25 Noviembre 1877.—Manufacturas de acero.

Idem 528 del id.—Obtuvieron la declaracion la Sra. Hobbot y Compañía.—Fecha de la concesion 26 Noviembre 1877.—Productos farmacéuticos.

Idem 529 del id.—Obtuvo la declaracion la Sra. Benedictina.—Fecha de la concesion 27 Noviembre 1877.—Licor.

Idem 531 del id.—Obtuvieron la declaracion los Sres. Lister y Compañía.—Fecha de la concesion 31 Diciembre 1877.—Hilos de seda.

Madrid 8 de Mayo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.**

Terminando en fin de Diciembre próximo el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Imprenta Nacional, y autorizada esta dependencia por Real orden de 26 de Marzo próximo pasado para celebrar nuevo arrendamiento, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1876, se invita á los dueños de fincas urbanas sitas en esta capital, y que reúnan las condiciones necesarias para instalar las oficinas, talleres y demás dependencias de este establecimiento, á fin de que en el término de tres meses presenten proposiciones para dicho arriendo en esta Direccion-Administracion, sita en la calle del Cid, núm. 4, todos los dias no festivos, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director-Administrador, Baron de Córtes.

Autorizada esta Direccion por Real orden fecha de ayer para contratar en pública subasta el suministro de papel necesario para la impresion de la GACETA DE MADRID y el Boletín general de Ventas de Bienes nacionales, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, el cual se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Madrid 1.º de Mayo de 1878.—El Director-Administrador, Baron de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el suministro de papel necesario para la impresion de la GACETA DE MADRID y Boletín general de Ventas de Bienes nacionales.

- El contratista se obliga á suministrar el papel necesario para la impresion de las referidas publicaciones.
  - Esta contrata durará tres años, á contar desde la fecha de la aprobacion de la subasta.
  - Las dimensiones del papel serán de 4'30 de largo por 0'92 de ancho, y su clase igual al que hoy se emplea en dichas publicaciones, y cuya muestra estará de manifiesto en la Administracion de la Imprenta Nacional todos los dias no feriados, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
  - El peso de cada resma de papel de 500 pliegos no bajará de 30 kilogramos.
  - El tipo máximo para el remate será de 28 pesetas cada resma.
  - La primera media hora de la subasta se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores en pliego cerrado, acompañadas de las cartas de pago del depósito preventivo y escritas segun el modelo adjunto. Las proposiciones, una vez entregadas, no podrán retirarse.
  - Pasada la media hora que marca la condicion anterior, el Presidente, Jefe del establecimiento, procederá, sin admitir ninguna otra, al exámen de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta al que resulte ser mejor licitador dentro del tipo señalado en la condicion 5.ª
  - En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitacion á la voz por espacio de un cuarto de hora, adjudiciéndose el servicio al que ofrezca más ventajas.
  - La subasta quedará en suspenso hasta que se apruebe por esta Direccion.
  - La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y tendrá lugar ante el Director-Administrador de aquella, acompañado de un empleado de la Imprenta Nacional que nombrará al efecto y de un Notario público, el dia 31 de Mayo próximo, á la una de su tarde.
  - Luego que se haya verificado el remate, se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas la carta de pago del depósito preventivo.
  - Recibido el papel en el almacén, se satisfará su importe mensualmente por la Caja del establecimiento, previa la presentacion de la correspondiente cuenta que examinará el Director-Administrador de la Imprenta Nacional en vista de los pedidos que se le hubieran hecho por el encargado del almacén y con el V.º B.º de dicho Jefe.
  - El papel será reconocido á su presentacion en el establecimiento por personas competentes; y resultando admisible, pasará á los almacenes: en el caso de no serlo, se le devolverá al contratista, debiendo este reponer el papel desechado en el impropregable término de cuatro dias, como tambien el número de pliegos que resulten de menos en las resmas, ó bien los defectuosos que aparecieron al abrirlas.
  - El rematante se obligará por medio de escritura pública, otorgada dentro de los ocho dias siguientes al de la aprobacion de la subasta, á responder de cualquiera falta en lo estipulado. Si así no lo hiciere, perderá la cantidad depositada, dándose por rescindido el contrato, y se sacará otra vez á pública subasta sin que tenga derecho el contratista á reclamacion alguna.
  - Para presentarse como licitador es condicion precisa depositar previamente en la Caja general de Depósitos la suma de 4.000 pesetas en metálico, la cual, aprobado que sea el remate, se aumentará hasta 10.000 pesetas, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, como garantia del cumplimiento del contrato.
  - Si después de adjudicado y aprobado el remate pasasen seis dias sin constituir el depósito de las 10.000 pesetas que se señala como garantia de este servicio, el contratista perderá las 4.000 pesetas del depósito preventivo.
  - Toda proposicion que no se halle redactada en los términos del modelo adjunto, contenga modificacion en sus condiciones ó exceda del tipo fijado en la condicion 5.ª, será desechada.
  - Aprobado el remate y hecha la adjudicacion por la Direccion, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos del otorgamiento, de dos copias simples y otra en papel sellado correspondiente para el Ministerio de la Gobernacion, y de los derechos de insercion en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.
  - Las muestras del papel que hayan servido de base para la subasta se custodiarán en la Administracion de la Imprenta Nacional, firmadas y rubricadas por el Sr. Director-Administrador, el empleado que presencie la subasta, el Escribano público y el licitador en cuyo favor se hubiese adjudicado este servicio.
- Madrid 23 de Abril de 1878.—El Director-Administrador, Baron de Córtes.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.—Decanato.—Madrid.—Excelentísimo señor: Al remitir los estados correspondientes al segundo semestre de 1877, cumple un bienio desde la fecha en que comenzaron á recogerse los datos que arrojan los estados parciales de cada uno de los departamentos de este Hospital, siguiendo el orden á que obedecen los adjuntos; y como quiera que los verdaderos resultados que conducen á deducir consideraciones más ó menos elevadas de las cifras estadísticas, son tanto más seguros cuanto mayores son las cantidades recogidas, y cuanto más largo es el plazo en que pueden desarrollarse y repetirse los hechos dignos de estudio, opina el que suscribe que no podrán calificarse de ociosas algunas aclaraciones preliminares, ni dejará de ser digno de estudio el cuadro sintético comparativo que, comprendiendo los cuatro semestres trascurridos, tiene la honra de remitir á V. E.

Las cifras favorables que se hicieron resaltar durante el primer semestre y en la Memoria que con tal fecha se remitió á V. E. no han sufrido por fortuna modificaciones desfavorables, ántes al contrario, el número total de enfermos admitidos en cada uno de los tres semestres restantes ha sido superior al primero de 1876, y la proporcion de la mortalidad, aunque aumentó en el segundo semestre del mismo año, volvió á colo-

carse en el ventajoso nivel que habia alcanzado durante el año de 1877.

En el último semestre de este año particularmente figura la proporeion de altas en relacion con los enfermos asistidos como un 79'70 por 100, cifra que continúa colocando nuestro Hospital en una situacion favorabilísima respecto á los demás en que metódica y ordenadamente se recogen este género de datos.

En el segundo semestre de 1876 fueron asistidos 1.493 enfermos, de los cuales padecian dolencias agudas 638 y 855 crónicas, ó sea un 53'45 y un 44'85 por 100 respectivamente. Recibieron el alta por curacion completa un 53'14 por 100, y con el caracter de aliviados un 49'53, habiendo fallecido el 16'68 por 100, y quedando permanentes en el hospital un 40'63 por 100 de la cifra total.

De los 638 enfermos que se presentaron con padecimientos agudos, así médicos como quirúrgicos, curaron 370, recibieron el alta por curacion completa un 58'15 por 100; otras de altas (aliviados y curados) representada por un 94'07 por 100, dando tan sólo un 5'04 por 100 de defunciones, y quedando como residuo permanente el 0'92.

Estos resultados no exigen comentario alguno, y desde luego vienen á demostrar que las condiciones particulares de nuestro Hospital hacen que en él se obtengan un número de curaciones que puede ser considerado como muy favorable y entrar en comparacion con los que han presentado proporeiones más ventajosas hasta el día.

En este número de los enfermos agudos se encuentran comprendidos 84 heridos que, recogidos por las Autoridades en las calles de Madrid, recibieron en este Establecimiento los auxilios de la ciencia. Es de advertir que en este número no figuran sino heridos de importancia, pues los leves son generalmente conducidos á sus casas ó dejados en libertad despues de haber recibido los primeros auxilios en las Casas de Socorro dependientes de este Municipio. Estos 84 casos, unidos á 37 contusiones que fueron asistidas en estos seis meses, dan durante ellos un total de 121 accidentes ocurridos en la vía pública, y de los cuales 85 salieron completamente curados, 44 aliviados, murieron seis, y quedaron permanentes para el semestre inmediato 49.

Tambien fueron asistidos en este mismo período nueve enfermos que padecían las consecuencias de quemaduras más ó menos graves, y 23 que tenían fracturas en los miembros, las costillas, los huesos del cráneo, etc. Sumando estos cuatro grupos resulta que en este segundo semestre de 1876 han sido auxiliados 153 accidentes graves, de los cuales han resultado bajas por defuncion solamente nueve.

Los demás afectos agudos que merecen durante este semestre fijar la atencion, son principalmente las pulmonías, que figuran en el número de 45, de las cuales han fallecido un 42'5 por 100; siendo de advertir que e. igual época del año arrojan las estadísticas de los hospitales de Paris, segun los cuadros comparativos de los ocho últimos años, un 37'24 por 100. En la fiebre tifoidea no es tan favorable la proporeion, puesto que han sido asistidos 23 enfermos, y de ellos han muerto ocho, ó sea un 34'78 por 100; en igual época, segun proporeion obtenida de las estadísticas de los hospitales de Paris, la proporeion de mortalidad fué en este padecimiento de sólo un 24'59 por 100.

Los enfermos crónicos que ingresaron durante el semestre referido fueron 535; de ellos curaron 64, salieron aliviados 484, y murieron 153; la proporeion de curaciones fué se un esto de un 44'96 por 100, la de altas 46'33, y la de defunciones 29'15; quedando un residuo de 24'50 por 100 para el semestre siguiente. Si se considera que de estos 535 enfermos 76 padecian tisis pulmonal en sus diferentes formas, 22 cánceres, 18 caries, lesiones orgánicas del corazón y endocarditis 18, y bronquitis crónicas complicadas con enfisema pulmonal 23, se comprenderá que pueden tenerse estas cifras en un concepto que no desmerece del de las enfermedades agudas.

Aunque la cifra total de enfermos admitidos disminuye en una escasa proporeion, no son menos satisfactorios los resultados que arrojan las estadísticas del primer semestre de 1877. Fueron 1.060 los enfermos asistidos; de ellos 512 agudos y 548 crónicos; es decir, que durante este período tuvieron un incremento, aunque poco considerable, los segundos sobre los primeros, puesto que la proporeion de estos se halla representada por 48'30 por 100, mientras que la de los crónicos alcanzó 51'70. La proporeion de curados con el total fué de 47'54 por 100; es decir, un 5'60 menos que en el semestre anterior: lo cual se explica por el aumento que hemos hecho notar en el número de los enfermos crónicos. La proporeion de altas fué, á pesar de esto, más favorable, á consecuencia de ser mayor el número de enfermos aliviados comparativamente al semestre anterior; es decir, que el nivel de resultados favorables continúa en progresion ascensional.

En las enfermedades agudas, cuyo número total fué el de 512, se obtuvieron 404 curaciones, que representan un 78'90 por 100; 41 aliviados, que sumados con las curaciones dan un total de altas de 445, ó sea un 86'91 por 100. Las defunciones en las enfermedades agudas fueron 48, el 9'37 por 100 de los enfermos de esta clase.

Durante este período fueron asistidos 52 heridos, 31 contusos, 40 quemaduras, 28 fracturas, esto es, 121 accidentes, de los cuales han fallecido 45.

En las afecciones médicas agudas figuran 25 pulmonías, de

las que han curado 48, ó sea un 72 por 100; fiebres tifoideas 42, de las cuales se curaron siete y murieron cuatro.

El número de enfermos crónicos fué de 548: de ellos curaron 100, murieron 132 y salieron por alivio 290, lo cual da en la proporeion centesimal un 48'24 para las curaciones, un 74'16 para las altas y un 27'63 de muertos, y quedando un residuo de 1'41 por 100 de permanentes en el hospital. En esta cifra figuran 17 cánceres, 75 tísicos, 87 bronquitis, 21 caries, 23 lesiones valvulares y endocarditis crónica.

Si se considera que durante este período, que comprende el primer semestre de 1877, se encontraba reducida la enfermería del Hospital á 200 camas y comenzaron con mayor incremento las obras de reconstruccion del edificio, que inutilizaron para el servicio alguna parte de él, se comprende que los resultados que se registran en los estados matrices de que estas cifras se deducen, pueden continuar teniéndose por muy favorables, pues el aumento que se advierte en el semestre siguiente es debido á las 30 camas con que se aumentó el presupuesto del año económico del 77 al 78.

El segundo semestre de 1877 ofrece una cifra de 1.497 enfermos asistidos: de estos padecian enfermedades agudas 609, ó sea un 50'79 por 100; crónicas 538 (49'21 por 100); se curaron 613 (51'21 por 100); se aliviaron 341 (23'48 por 100), y murieron 203 (16'95 por 100). La proporeion total de altas fué de 79'70 por 100.

De los 609 agudos curaron un 85'85 por 100, recibieron el alta un 93'72, y murieron un 8'38 por 100, quedando un residuo de 4'10 permanentes en el hospital.

Los accidentes de la vía pública asistidos durante estos seis últimos meses han sido 125, representados por 23 contusiones, 32 fracturas, 62 heridas y seis quemaduras; de todos estos enfermos sólo fallecieron 14.

No debe dejarse, Ilmo. Sr., pasar en silencio un dato que, aun en la pequeña escala que representan las estadísticas de nuestro Hospital, habla sin embargo muy en pro del procedimiento estadístico como base de un sinnúmero de estudios y aplicaciones.

Nada puede haber más variable ni fortuito que los golpes de mano airada, las caídas de grandes alturas, los incendios, etc.; cada uno de estos casos es resultado de una porcion de circunstancias imposibles de enumerar, y que á primera vista parece que á ninguna ley obedecen; y sin embargo, al contarlos en cifras más ó menos elevadas se ve que en igual espacio de tiempo se aproximan mucho en su proporeion; y así los accidentes de esta clase durante los años 76 y 77, segun los datos que arrojan nuestras estadísticas, han sido en Madrid casi iguales, guardando sus oscilaciones ascendentes y descendentes en paralelismo á los respectivos semestres.

El número de pulmonías ha sido de 20, de las cuales han muerto dos, ó sea un 10 por 100; es decir, un 27'24 menos que revelan las estadísticas de Ernesto Bermer para iguales años en los hospitales de Paris. En las fiebres tifoideas han sido asistidos 25 enfermos, habiendo fallecido 14; esto es, un 44 por 100, continuando nuestros resultados siendo inferiores á los de los hospitales de Paris, que en igual período dan un 23'08.

Los enfermos crónicos curados fueron 91 (15'47 por 100); los que recibieron el alta 372 (63'26 por 100), y los muertos 151 (25'68 por 100). De estos enfermos 121 eran tísicos, 21 cancerosos, 49 padecían caries y 35 bronquitis.

Las operaciones practicadas durante el bienio han sido 468: siendo de advertir que en este número no van incluidas las de pequeña cirugía, y que solamente figuran las ovariomías, trasfusiones de la sangre, amputaciones, resecciones, extirpaciones de tumores, etc.

El adjunto cuadro tiene por objeto presentar compendiadamente los principales datos á que se refieren las anteriores observaciones, y es de esperar que de ellos resulte clara la demostracion de que el Hospital de la Princesa responde á las exigencias que en el día tienen los establecimientos de su índole, uniendo á los beneficios prestados á la humanidad doliente y á los satisfactorios resultados que se consiguan la escasez de dispendios que ocasiona al Erario público, puesto que si se considera la cifra total de enfermos del bienio, que es de 4.489, y el presupuesto consignado para los gastos de este establecimiento, que es el de 117.533 pesetas, incluso el personal, resulta cada enfermo ocasionando un gasto de 52 pesetas y 37 céntimos.

Si se deduce la cifra de permanencia de cada enfermo en este hospital, que es de 36 dias y medio, se encuentra que produce un gasto diario de 1'43 pesetas, gasto que, teniendo en cuenta las necesidades de una gran capital y el precio de los alimentos, ropas, medicamentos y servicio de toda clase, puede considerarse como ínfimo y tenerse muy en cuenta para aumentar las cantidades asignadas á este establecimiento cuando lo permitan las circunstancias económicas, con el objeto de reformar, mejorar y perfeccionar muchas necesidades que aun se dejan sentir en la marcha de este establecimiento benéfico.

Entre las reformas planteadas en el servicio del Hospital durante este bienio, merecen mencion, además de las obras de reparacion que en él se efectúan, la instalacion de las nuevas salas de distinguidos, la de la enseñanza clínica en las enfermerías, la reorganizacion del personal de alumnos internos, y el proyecto de la consulta pública que muy en breve se inaugurará, y que ensanchará notablemente la accion benéfica de esta fundacion.

Madrid 26 de Febrero de 1878.—El Jefe facultativo, C. María Cortezo.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

DECANATO.—MADRID.

Cuadro correspondiente al bienio de 1876 y 1877.

SEMESTRES.	OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.					OBSERVACIONES CLÍNICAS.				Operaciones.
	ALTURA BAROMÉTRICA.		TEMPERATURA.		Vientos dominantes.	Enfermos asistidos.	Altas.	Bajas.	Proporeion por 100 de altas.	
	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.						
1.º.....	716'40	694'76	35'4	8'6	N. E., S. O., N. O., N. y O. S. O.	1.039	858	222	82'58	34
2.º.....	714'53	685'22	43'7	0'0	E., N. E., S. S. O. y S. E.	1.193	823	189	72'67	42
3.º.....	717'26	688'39	37'3	2'2	S. O., O., O. S. O., N. E. y S. E.	1.060	835	200	78'76	59
4.º.....	716'31	694'90	40'8	0'2	S. O., N. E., N. N. E., O. y S. S. O.	1.197	954	202	79'70	33
	717'26	685'22	43'7	8'6	N. E., S. O., S. E., O. S. O., S. S. O. y O.	4.489	3.470	813	77'30	168

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Segundo semestre de 1876.

ESTADÍSTICA MÉDICA.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA.

Resumen general del movimiento ocurrido en dicho semestre, las enfermedades de este departamento respecto á entradas, formas de las enfermedades, altas por todos conceptos y operaciones practicadas.

Table with columns: ENFERMEDEDES., Entrados., FORMA de las enfermedades. (Agudas., Crónicas.), ALTAS. (Por curacion., Por muerte., Sin curacion.), and Número y clase de operaciones.

Table with columns: ENFERMEDEDES., Entrados., FORMA de las enfermedades. (Agudas., Crónicas.), ALTAS. (Por curacion., Por muerte., Sin curacion.), and Número y clase de operaciones.

Madrid 15 de Enero de 1877.—El Jefe facultativo, C. Maria Cortezo.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—NEGOCIADO DE ESTADISTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes de Marzo del año de 1878, comparado con igual mes del de 1877 y el de las que lo fueron en los dos primeros meses de dichos años.

Table with columns for 'ARTICULOS', 'UNIDAD', 'EN LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 1877', 'EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 1877', 'EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 1878', and 'DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE MARZO DE 1877 Y 1878'. Each column contains sub-columns for 'Cantidades', 'Valores', 'Derechos', and 'Pesetas'.

Diferencia de más en valores en Marzo de 1878, comparado con 1877. Diferencia de menos en derechos en los dos primeros meses de 1878, comparado con 1877. Diferencia de menos en derechos en los dos primeros meses de 1878, comparado con 1877.

Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificación. Las Aduanas que han contribuido á la baja de derechos que acusa el presente resumen son las de las provincias de Alicante, Barcelona, Coruña, Gerona, Huelva, Huesca, Málaga, Navarra, Oviedo y Valencia.—Madrid 10 de Mayo de 1878.—El Director general de Aduanas, J. Cavero.

**Intervencion general de la Administracion del Estado.**

BIENES DE BENEFICENCIA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 222.

*Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Seccion de Intervencion general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde; las cuales se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.*

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.	Renta líquida anual que producen los bienes.		Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
			Reales. Cént.	Reales. Cént.	Reales. Cént.	Reales. Cént.
MES DE JULIO DE 1864.						
16.310	Guipúzcoa.....	Hospital de Anzuola.....	43'47	449	6'29	
16.311	Idem.....	Idem de Fuenterrabia.....	4.346'89	44.896'33	623'62	
16.312	Idem.....	Idem de San Sebastian.....	538'76	17.958'67	249'45	
MES DE AGOSTO.						
16.313	Guipúzcoa.....	Hospital de Azcoitia.....	4.805'65	60.188'33	730'53	
16.314	Idem.....	Idem de Azpeitia.....	26'45	874'67	10'78	
16.315	Idem.....	Idem de Deva.....	683'24	22.774'67	238'32	
16.316	Idem.....	Idem de Mondragon.....	803'91	26.797	295'59	
16.317	Idem.....	Idem de Oñate.....	380'20	11.673'34	145'82	
16.318	Idem.....	Idem de Segura.....	86'20	2.873'33	35'55	
16.319	Idem.....	Idem de Tolosa.....	125'67	4.189	51'83	
16.320	Idem.....	Idem de Villafranca.....	80'82	2.694	33'33	
MES DE SETIEMBRE.						
16.321	Guipúzcoa.....	Hospital de Azcoitia.....	4.784'17	59.372'34	564'05	
16.322	Idem.....	Idem de San Sebastian.....	269'38	8.979'33	89'82	
16.323	Idem.....	Memoria de D. Baltasar Iriarte para dotar doncellas en Tolosa.....	13'47	449	4'30	
MES DE OCTUBRE.						
16.324	Guipúzcoa.....	Obra pia de Sorraín para pobres de Arteazu, Larraul y Alquiiza.....	62'86	2.095'33	12'83	
16.325	Idem.....	Hospital de Usurbil.....	574'41	19.047	108'02	
MES DE NOVIEMBRE.						
16.326	Guipúzcoa.....	Hospital de Azcoitia.....	395'09	43.169'67	40'05	
16.327	Idem.....	Idem de Azpeitia.....	642'43	21.414'33	83'48	
16.328	Idem.....	Idem de Mondragon.....	601'61	20.053'66	83'83	
16.329	Idem.....	Idem de Segura.....	1.957'49	65.249'67	316'41	
MES DE DICIEMBRE.						
16.330	Guipúzcoa.....	Hospital de Mondragon.....	150'20	5.006'67	10'69	
16.331	Idem.....	Idem de Tolosa.....	16'46	538'67	0'77	
16.332	Idem.....	Memoria del Bachiller Zaldivia para dotar doncellas en Tolosa.....	16'46	538'67	1'03	
MES DE ENERO DE 1865.						
16.333	Guipúzcoa.....	Hospital de Ataun.....	21'54	718	10'06	
16.334	Idem.....	Idem de Mondragon.....	360	12.000	157'80	
MES DE FEBRERO.						
16.335	Guipúzcoa.....	Memoria para dotacion de doncellas pobres en Azpeitia, fundada por D. Juan Oyarzabal.....	161'63	5.387'67	61'40	
16.336	Idem.....	Idem de Martin Echenagusia para dotacion de doncellas pobres de Berástegui.....	21'65	718'34	8'35	
16.337	Idem.....	Hospital de Tolosa.....	26'12	870'67	10'43	
MES DE MARZO.						
16.338	Guipúzcoa.....	Hospital de Segura.....	152'65	5.088'33	41'40	
16.339	Idem.....	Memoria de Anton Asuraga para pobres en Tolosa.....	16'20	540	4'90	
16.340	Idem.....	Memoria de D. Baltasar Iriarte para dotacion de doncellas pobres de Tolosa.....	5'66	188'67	1'76	
MES DE ABRIL.						
16.341	Idem.....	Hospital de Segura.....	188'57	6.285'67	37'71	
MES DE MAYO.						
16.342	Guipúzcoa.....	Hospital de Azcoitia.....	1.632'60	54.420	143'13	
16.343	Idem.....	Idem de Azpeitia.....	119'86	3.995'33	16'09	
16.344	Idem.....	Idem de Tolosa.....	53'88	1.796	7'60	
16.345	Idem.....	Memoria de Urrutia para dotacion de doncellas en Tolosa.....	94'28	3.142'67	14'69	
16.346	Idem.....	Idem de Doña Catalina Monteflorido para pobres de Tolosa.....	16'46	538'67	2'32	
MES DE JUNIO.						
16.347	Guipúzcoa.....	Memoria para dotacion de doncellas, fundada por D. Martin Echenagusia en Berástegui.....	6'74	224'67	0'41	
16.348	Idem.....	Hospital de San Sebastian.....	653'04	217'68	26'84	
16.349	Idem.....	Idem de Tolosa.....	22'64	754'67	4'55	
MES DE JULIO.						
16.350	Madrid.....	Memoria de D. José Antonio San Roman.....	668'69	22.289'66	291'29	

NÚMERO 223.

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.	Renta líquida anual que producen los bienes.		Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
			Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
MES DE ENERO DE 1866.						
16.351	Madrid.....	Memorias de D. José Antonio San Roman.....	719'243	23.974'766	399'787	

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Esta Direccion general ha acordado el pago para el dia 22 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, de los créditos por capital é intereses procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios, pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

- Ayuntamientos de Reina, Cheles, Jerez de los Caballeros y Torremejias, provincia de Badajoz.
- Ayuntamiento de Alaró, provincia de Baleares.
- Ayuntamiento de Villabermudo, provincia de Palencia.
- Ayuntamiento de Salillas de Jalon, provincia de Zaragoza.
- Ayuntamientos de Borcin y Estadillo, provincia de Huesca.

- Ayuntamientos de Cañaveruelas, Laguna del Marquesado, Valtablado de Beteta y Tórtola, provincia de Cuenca.
- Ayuntamiento de Lobon, provincia de Badajoz.
- Ayuntamientos de Villadefrades y Villavieja, provincia de Valladolid.
- Ayuntamiento de Hinojos, provincia de Huelva.
- Ayuntamiento de Humanes, provincia de Madrid.
- Ayuntamiento de Villar del Horno, provincia de Cuenca.
- Ayuntamiento de Bollullos, provincia de Huelva.
- Ayuntamiento de Oliana, provincia de Lérida.
- Ayuntamiento de Aldeaseca, provincia de Avila.
- Ayuntamiento de Recas, provincia de Toledo.

Ayuntamientos de Gotor, Tiermas y Ariza, provincia de Zaragoza.

Madrid 12 de Mayo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Administracion Central de Correos.**

SECCION DE LISTA.

Cartas devueltas por falta de franqueo el dia 11 de Mayo.

- Núm. 217 Antonio Martinez.—San Sebastian.
- 218 Benigno Alvaro.—Ateca.
- 219 Conde de la Almina.—Aranjuez.
- 220 Emilio Sanchez.—Avila.
- 221 Elena Salcedo.—Burgos.
- 222 Eusebio Bonez.—Villarrubia.
- 223 Fernanda Clamede.—Zaragoza.
- 224 Higinio Nieto.—Nava de la Fuente.
- 225 José Sanchez.—Vallecas.
- 226 Juan Romero.—Arévalo.
- 227 Jacinta Ugena.—Llucos.
- 228 Manuel Leon.—Vallecas.
- 229 Morena Hueca.—Magan.
- 230 Ramon Jugada.—Valencia.

Madrid 12 de Mayo de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

En el anuncio publicado el dia 1.º del corriente, relativo á la subasta del arriendo de la cobranza del arbitrio municipal sobre anuncios que se fijen en la via pública, se dijo por un error material de copia que para tomar parte en dicho acto era preciso haber consignado 1.250 pesetas, siendo así que la cantidad que debe consignarse en la Tesorería municipal es la de 625 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 11 de Mayo de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 12 de Mayo de 1878.

**INGRESOS.**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plaza de San Martin.....	1.369	166	1.535	778.624
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millan, núm. 11.....	404	40	444	57.666
Idem 2.ª — Calle del Pez, números 1 y 3.....	100	4	104	40.158
Idem 3.ª — Calle de la Libertad, núm. 4.....	58	1	59	21.752
Idem 4.ª — Calle del Leon, número 17.....	62	1	63	25.814
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.693</b>	<b>182</b>	<b>1.875</b>	<b>924.014</b>

**PAGOS.**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plaza de San Martin.....	149	125	274	503.781

Ha correspondido autorizar las operaciones en este dia á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Conde de Bernar.—D. Antonio Romero Ortiz.—Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Sabino Herrero.—D. Miguel Mathet y Gonzalez.—Marqués de Corvera.—D. Miguel Bosch.—D. Félix Garcia Gomez de la Serna.—D. Manuel Cavigglioli.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordoñez.—D. Manuel María José de Galdo.—Conde de Cifuentes.—D. Eugenio Montero Rios.—D. Tomás Perez Anguita.—D. José Alvarez Mariño.—D. Miguel Cabezas.

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**AUDIENCIAS TERRITORIALES.**

**Granada.**

Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 12 de Julio de 1875 una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de primera instancia de Santafé, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Granada 26 de Abril de 1878.—El Secretario de gobierno, Justo Val.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Alberique.**

D. José Donoso Coronado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Cotillas

Bernal, vecino de Fortuna, y de ignorado paradero, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa que me hallo sustanciando contra Gregorio Rubio Cocillas y otros sobre hurto de paños.

Dado en Alberique á 26 de Abril de 1878.—José Donoso Coronado.—Por mandado de S. S., Antonio Sanchez.

D. José Donoso Coronado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Vicente Sanchez y Tomás, vecino de Villanueva de Castellón, y de ignorado paradero, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto de maderas á D. José Alcon y otro; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alberique á 27 de Abril de 1878.—José Donoso Coronado.—Por su mandado, Antonio Sanchez.

#### Alora.

D. Carlos Moreno Micó, Escribano de este Juzgado.

Doy fé que en providencia del Sr. Juez de primera instancia del mismo, dictada en causa que se instruye á virtud de denuncia hecha por varios vecinos de la villa de Pizarra, se ha mandado citar de comparecencia en este Juzgado á la pareja de Guardia civil que estuvo prestando servicio de orden del Alcalde de dicho pueblo la noche del 15 de Julio último, para que dichos individuos presten declaración en dicha causa; apercibiéndolos que de no hacerlo en el término de 15 días les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Alora á 26 de Abril de 1878.—V. B.—Lopez.—Carlos Moreno.

#### Arcos de la Frontera.

D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Sanchez Jurado, natural y vecino de Villamartin, soltero, de ejercicio de campo, de 31 años de edad, hijo de Cristóbal y Ana, cuyas señas personales son estatura regular, color moreno, hoyoso de viruelas, barba escasa; y visto al uso del país, cuyo actual paradero se ignora; contra quien se ha seguido causa criminal en este Juzgado por estafa; para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto referendatario para ser notificado de la ejecutoria recaída en el citado procedimiento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales, y en el mio les ruego y encargo se sirvan practicar diligencias para la busca y captura de aquel, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Arcos de la Frontera á 20 de Abril de 1878.—Juan Ricoy.—Por su mandado, Enrique Quijada.

#### Barcelona.—Afueras.

D. José María Pera, Juez municipal de la villa de Gracia, Regente del Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo Solé Guitart, natural y vecino que fué de San Andrés de Palomar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que contra él se sigue en este Juzgado sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del referido Jerónimo Solé, cuyas señas son: edad 17 años, estatura regular, pelo castaño claro, cejas rubias, ojos azules, barbilampino; y visto alpargatas con cintas, pantalón de terciopelo rayado color oscuro, camisa y blusa de algodón de color, y gorra de paño negro, y tapabocas grande de algodón y lana.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1878.—José María Pera.—Por su mandado, José Huberti.

#### Barcelona.—Pino.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente edicto y pregon se cita y llama á las personas que en 31 de Enero del año 1873 habitaban ó se encontraban en el taller de la casa núm. 70 de la Rambla de Cataluña, donde tuvo lugar el homicidio de Ramon Sabat, y á cuantas fuesen sabedoras de la ocurrencia, para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación del presente, comparezcan á este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso principal, á fin de recibirles declaración en méritos de la causa criminal que estoy formando de nuevo sobre dicho homicidio; bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 23 de Abril de 1878.—Joaquín Lopez Chicoy.—Por mandado de S. S., Antonio Pellico.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente edicto y pregon se cita y llama á Ignacia Ferran, que en Octubre del año 1875 vivía en el piso segundo de la casa núm. 26 de la calle de la Cera de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación del presente, comparezca á este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso principal, á fin de recibirla declaración en méritos de la causa criminal que estoy formando de nuevo sobre allanamiento en su morada contra María Llibre; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 25 de Abril de 1878.—Joaquín Lopez Chicoy.—Por mandado de S. S., Antonio Pellico.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente edicto y pregon se cita y llama á Salvador Balada, que en Octubre del año 1875 habitaba en el piso primero de la casa núm. 1 de la calle de Espalter de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación del presente, comparezca á este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de recibirle declaración en méritos de la causa criminal que estoy formando de nuevo sobre robo al mismo contra Concepción Faurias; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 25 de Abril de 1878.—Joaquín Lopez Chicoy.—Por mandado de S. S., Antonio Pellico.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente edicto y pregon se cita á Manuel Urda y Marin, que consta empadronado en la calle del Conde del Asalto, núm. 96, piso cuarto, de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación del presente, comparezca á este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de recibirle declaración en méritos de la causa criminal que estoy formando sobre robo de dinero y otros efectos en la habitación de Carmen Asprea; bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 25 de Abril de 1878.—Joaquín Lopez Chicoy.—Por mandado de S. S., Antonio Pellico.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente edicto y pregon se cita y llama á las compañeras de la joven Felisa Forero, que en el mes de Junio del año 1873 trabajaban con la misma en el establecimiento de modista de Doña Antonia Font de Fremont, calle de la Union, número 43, tienda, de esta ciudad, para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación del presente, comparezcan á este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, número 22, piso primero, á fin de recibirles declaración en méritos de la causa criminal que estoy formando de nuevo sobre muerte de la citada joven Felisa Forero; bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 25 de Abril de 1878.—Joaquín Lopez Chicoy.—Por mandado de S. S., Antonio Pellico.

#### Barcelona.—San Beltrán.

D. Joaquín de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Melchor Miguel y Martín, de 31 años de edad, guardia municipal que fué en el año 1874 de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, para recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas del expresado Melchor Miguel, caso de ser habido.

Dado en Barcelona á 20 de Abril de 1878.—Joaquín de Errazquin.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

#### Belmonte, en Asturias.

D. Antonio Gonzalez Rio, Juez accidental de primera instancia de este partido, en Asturias.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado pende causa criminal contra Rosendo Suarez y Alvarez, natural y vecino del lugar de la Peña, parroquia de Mieres, concejo de este nombre, casado, jornalero, de 36 á 37 años de edad, de estatura regular, calzaba botitos; vestía pantalón negro, chaqueta de bayeta, color morado pojizo, chaleco remendado en mal uso, camisa de lienzo, sombrero en mal estado, poblado de barba, cara regular, pelo negro, ojos cardosos, hoyoso de viruelas, nariz regular, color bueno, por hurto; como dicho individuo se hallase en libertad y fuese necesario ampliarle su declaración inquisitiva, se acordó su comparecencia á este objeto; y como no fuese habido y se ignorase su paradero, se acordó citarle, llamarle y emplazarle, como se hace, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado al fin preindicado; bajo apercibimiento que de no hacerlo al término prefijado desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Belmonte á 25 de Abril de 1878.—Antonio G. Rio.—Nicolás Tuñón Marinas.

#### Benabarre.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Benabarre, en virtud de auto en causa criminal contra D. Andrés Sira y Bravo sobre expención de moneda falsa, acordó el exámen del testigo Mariano Puy, natural de Esdolomado, vecino de la Puebla de Castro; y como al ir á ser citado el efecto no fué hallado en su domicilio y se ignora su actual paradero, el Sr. Juez en providencia de hoy ha mandado se inserte la presente cédula de citación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, citando al nombrado Mariano Puy á fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días.

Y para que tenga efecto expido la presente con el V. B. de S. S. en Benabarre á 24 de Abril de 1878.—V. B.—El Juez de primera instancia, Teodoro Aspás.—Fernando Abella.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Benabarre en virtud de auto en causa criminal por denuncia de Sebastian Sanromá sobre falsedad de testigos, acordó el exámen de Francisco Ric, vecino de Castanera; y como al ir á ser citado al efecto no fué hallado en su domicilio y se ignora su paradero, el Sr. Juez en providencia de hoy ha mandado se inserte la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, citando al nombrado Francisco Ric á fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días para la diligencia expresada.

Y para que tenga efecto expido la presente con el V. B. de S. S. en Benabarre á 26 de Abril de 1878.—V. B.—El Juez de primera instancia, Teodoro Aspás.—Fernando Abella.

#### Colmenar.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Teresa Bolaños Cuadrado, vecina de Casabermeja, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que se instruye sobre abandono ó exposición de una niña recién nacida; apercibida que de no comparecer en dicho tiempo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar á 23 de Abril de 1878.—Sebastian Mayor.—Por mandado de S. S., José Alcántara.

#### Jijona.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. Tomás Dominguez y Abarrátegui, Juez de primera instancia del partido de Jijona.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Giner Perez, vecino que fué de Busot y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á contar de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo y otros estoy instruyendo por el delito de falsedad; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y continuará la causa su tramitación, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial la captura de aquel, cuyas señas se expresarán, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado.

Dada en Jijona á 22 de Abril de 1878.—Tomás Dominguez y Abarrátegui.—De orden de S. S., José Antonio Ibarra.

#### Señas del procesado.

Estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, barba cerrada, de 22 años de edad; vestía calzon corto y chaqueta de paño azul oscuro, chaleco del mismo paño, faja morada de lana, medias blancas de lana, alpargatas de cáñamo cara pequeña y sombrero negro hongo.

#### Huerca-Overa.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Alejandro Marfil y Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

Por la presente requisitoria se cita á Estéban Morata Soler, de estatura regular, pelo rubio, color blanco, ojos pardos, cara delgada, barba poblada, y vecino de Vera; vestido con pantalón, faja encarnada, blusa negra y alpargatas, para que dentro del término de 15 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser notificado de la providencia en que se le confiere traslado de la calificación del Promotor fiscal en causa que se le sigue sobre hurto de pañuelos de seda á Catalina Ballesta; pues trascurrido sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Huerca-Overa 22 de Abril de 1878.—Alejandro Marfil.—Por su mandado, Pedro José Sanchez Rubio.

#### Inalzo.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades del orden civil y judicial se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado de Antonio y José Fernandez Martínez, vecinos de la Pera, de oficio ceperos; pues así lo tengo acordado en causa que se sigue sobre daños.

Dado en Inalzo á 20 de Abril de 1878.—José María de Lara.—Por su mandado, Manuel Martinez de Castillo y Béjar.

#### Jaca.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 30 días á Juan Guerrero Liébana, de esta naturaleza y vecindad, soltero, zapatero, hijo de Ramon y Ana, de 25 años de edad, de estatura como de cinco pies,

pelo negro, ojos azules, color bueno, nariz y boca regulares, barba negra crecida y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de notificarle la sentencia firme recaída en causa que se le siguió sobre desórdenes públicos y atentado, y ser puesto á disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia para que extinga la condena de seis años de prision correccional que le han sido impuestos; apercibido que de no verificarlo le parará al perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y demás agentes de policia judicial de la Nacion procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta capital.

Dada en Jaen á 26 de Abril de 1878.—José Fernandez de Rodas.—Por mandado de S. S., Julian Herrador.

#### La Bisbal.

D. Primitivo Saúch, Juez municipal Letrado de esta villa, y accidental de primera instancia del partido por traslacion del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado D. Pedro Valls y Casanovas, natural de San Pedro de Riudevilles, vecino de Barcelona, de 29 años de edad, casado, propietario, hijo de Pedro y Margarita, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara oval, color sano; que vestía traje de lana negro, botinas de charol y sombrero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarle la inquisitiva en méritos de la causa criminal que le sigo por tentativa de estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, hallándose decretada la detencion del referido D. Pedro Valls, encargo á los Sres. Jueces de primera instancia en cuya circunscripcion se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren su paradero, procedan á su detencion y conduccion con la debida seguridad á la cárcel de este partido y á mi disposicion.

Dada en La Bisbal á 9 de Marzo de 1878.—Primitivo Saúch.—Por su mandado, Francisco Malloí, Escribano.

Es copia conforme, doy fé.

La Bisbal 24 de Abril de 1878.—Francisco Malloí, Escribano.

#### Madrid.—Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Domingo Gil, hijo de Cayetano y de Josefa, natural de Zaragoza, soltero, sombrerero, de 30 años de edad, que ha vivido en esta Corte, calle del Sombrerete, núm. 4, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, color bueno; viste chaleco y americana negros y pantalon color de ceniza, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto de un reloj á D. José Velez Prieto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policia judicial, Guardia civil y orden público, que averiguando el paradero del referido Miguel Domingo Gil, procedan á su captura y prision en la cárcel de hombres de esta villa á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Abril de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

#### Málaga.—Alameda.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, á María Soto Fernandez, natural del Padul, provincia de Granada, vecina que ha sido de esta capital, en la calle Postigo de Arance, núm. 15, de estado casada, de 26 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, color trigüeño, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra la misma sobre lesiones; apercibida que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, encargo á todos los Sres. Jueces, Gobernadores, Alcaldes y dependientes de policia judicial practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de la expresada rematada, y habida que sea la remitan á esta cárcel pública á disposicion de este Juzgado.

Dada en Málaga á 23 de Abril de 1878.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Juan Durán.

#### Medina del Campo.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Remigio Herrero, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de esta villa de Medina del Campo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentin Gonzalez Bastida, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Villanueva de Duero, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID,

comparezca en mi Juzgado á dar una declaracion en causa criminal que se le sigue por extraccion de leña del monte nominado Pinarillo, de los Propios de dicho Villanueva; apercibido que si en dicho plazo no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y demás funcionarios del órden judicial procedan á la busca, captura, y en su caso remision á este Juzgado, del Valentin; pues en ello se halla interesada la recta administracion de justicia.

Dado en Medina del Campo á 25 de Abril de 1878.—Remigio Herrero.—Por mandado de S. S., Meliton Navas.

#### Nules.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Francisco Aznar y Alfonso, natural y vecino de Villavieja, de 31 años de edad, soltero, alpargatero, y otros, sobre desórdenes públicos, en cuya causa está acordado se haga una notificacion á dicho procesado.

Y no habiendo podido tener efecto esta por ser ignorado su actual domicilio, he dispuesto en providencia del día de hoy publicarse su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de que pueda tener efecto la indicada notificacion; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Nules á 17 de Abril de 1878.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., por D. M. Gomez, Licenciado Manuel S. Huesano.

#### Ocaña.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia de Ocaña y su partido.

Por el presente segundo edicto cito y emplazo á D. Marcelino Lopez Vizeaino, Comisionado de apremio que fué contra el Ayuntamiento de Villamuelas en los primeros meses del pasado año 1877, y vecino en igual fecha de la ciudad de Toledo, para que se presente en este Juzgado y su sala de audiencia el día 29 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana; pues así le tengo acordado en causa criminal que me hallo instruyendo por detenciones ilegales al Lopez Vizeaino y D. Jesús Lillo.

Dado en Ocaña á 24 de Abril de 1878.—Félix de Prat.—Por mandado de S. S., Benito Monedero Redondo.

#### Pamplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por auto dictado con esta fecha se manda expedir cédula de citacion para que un tal Manés, de estatura regular, grueso de cuerpo, barba cerrada rasurada, sin ninguna señal en la cara, de unos 40 años de edad, y que viste chaqueta y pantalon de pana negra, chaleco con rayas encarnadas, elástico de lana azul, zapatos y boina azul, y que por su lenguaje parece ser de nacionalidad francesa, sin que consten más circunstancias, comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ó manifieste su paradero si no lo pudiera verificar, con objeto de prestar declaracion en la causa que se sigue en este Juzgado contra José Almeda, María Berrio y Domingo Echeverría por hurto de un macho.

Y al efecto expido la presente en Pamplona á 19 de Abril de 1878.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su órden, José Valcárcos.

#### Pola de Laviana.

D. Sancho Valdés Miranda, Juez de primera instancia de Laviana.

Por la presente requisitoria—edicto participo que estoy formando causa y declarado procesado á Roman Canella y Castaño, natural y vecino de Soto, término municipal de Sobrescovich, Labrador, de 41 años de edad, casado, y vive separado de su esposa; sus señas son estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz aguileña, color bueno, y lleva patilla; viste calzon corto de paño del país, y otras veces pantalon de paño rayado al través, chaleco y chaqueta tambien de paño del país, camisa de lienzo blanca, sombrero hongo negro, zapatos rojos, sobre escándalos públicos.

Encargo á las Autoridades administrativas, militares y judiciales procedan á su captura y detencion, conduciéndole á este Juzgado.

Y cito, llamo y emplazo al referido Roman Canella y Castaño para que dentro de 15 dias desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser indagado; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Pola de Laviana á 23 de Abril de 1878.—Sancho Valdés Miranda.—Por su mandado, Onofre Tapia.

#### Ponferrada.

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha mandado en providencia de este día en la causa que en este Juzgado se sigue entre otros á Tomás Gomez Morán por lesiones y desacato al Alcalde de barrio D. Antonio Cubero, ambos de esta vecindad, que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle del Reloj, para la práctica de cierta diligencia urgente que hay mandada en dicha causa; Ramon Fernandez Ramon, natural del barrio de la Puebla de esta villa, sujeto al servicio de las ar-

mas en artillería en el campamento de Carabanchel, pero que en la actualidad se ignora su paradero.

Y á fin de que llegue á su conocimiento por medio de la presente, la firmo en Ponferrada á 25 de Abril de 1878.—El Escribano originario, Cipriano Campillo.

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha mandado en providencia de este día en la causa que en este Juzgado se sigue contra José Lopez Iglesias, vecino de esta villa, por tentativa de violacion á su convecina Tomasa Morán, que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle del Reloj, para la práctica de cierta diligencia urgente que hay mandada en dicha causa, Vicente Valiñas Rufo, de 60 años de edad, carpintero y vecino de Quirena; Manuel Gondariz Torres, de 42 años de edad, cantero, vecino de San Esteban del Pedré, ambos del Juzgado de Estrada; Blas Díez, Manuel Andado, Manuel Villalva y José Prada, que se ignoran las demás circunstancias de estos y el paradero de todos, pero que deban ser canteros y naturales de Galicia.

Y á fin de que llegue á su conocimiento por medio de la presente, la firmo en Ponferrada á 25 de Abril de 1878.—El Escribano actuario, Cipriano Campillo.

#### Puentedeume.

D. José María Roberes, Juez municipal de Puentedeume, y como tal ejerciendo funciones del de primera instancia del partido por indisposicion del propietario.

Por el presente y término de 10 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita y llama á una mujer desconocida, bastante alta y gruesa, de buen color, pelo negro con grandes trezas; vestida con traje de zaraza y chaqueta oscura de tela y pañuelo de seda á la cabeza ablanqueado ó de color claro, la cual acompañaba á Cipriana Meiroso Andrade, vecina de la ciudad de Ferrol, y huyó al ser detenida esta en la tarde del 8 de Febrero último en el lugar de Baqueiro, parroquia de Maniños, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye sobre hurto de gallinas.

Y á la vez tambien se llama á las personas que se crean con derecho á seis gallinas, cuatro vivas y dos muertas, ocupadas á la Cipriana Meiroso; apercibiéndose á una y otras que de no concurrir les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Puentedeume á 23 de Abril de 1878.—José M. Roberes.—El actuario, Juan Martinez de Tejada.

#### Quiroga.

En virtud de providencia del Sr. D. Telmo Alvarez Mesa, Juez de primera instancia de este partido, se cita á Lorenzo Vilo, vecino de Canedo, término municipal de la Puebla del Broilon, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de S. S., sita en la Casa Consistorial, con el fin de prestar declaracion en la causa que se sigue contra José y Manuel da Torre, de dicho Canedo, por lesiones á Lorenzo y Antonio Rodriguez; bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Quiroga 20 de Abril de 1878.—El Escribano, Matias Lopez Font.

#### San Martín de Valdeiglesias.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucion de España, y en su nombre D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa de San Martin de Valdeiglesias y su partido.

A todas las Autoridades de la Nacion, á quienes saludo atentamente, requiero y encargo se sirvan proceder á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado con las seguridades convenientes de Santiago Blanco Larios, alias Garbanero, natural y vecino de Rozas de Puerto-Real, soltero, jornalero, de edad de 20 años, hijo legítimo de Francisco y Agustina, que es de estatura y boca regular, grueso, pelo castaño, sin barba, color moreno y ojos negros, el cual se apuntó voluntario en el banderín de Ultramar para Cuba en el mes de Setiembre del año anterior de 1876, y cuyo actual paradero se ignora, pues lo tengo acordado en providencia dictada con fecha de ayer en el expediente de ejecucion de sentencia de la causa seguida contra el mismo por lesiones á su convecino Martin Barderas.

Asimismo se cita, llama y emplaza por la presente al expresado Santiago Blanco Larios, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á notificarle la sentencia dictada en dicha causa y que sufra la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en San Martin de Valdeiglesias á 23 de Abril de 1878.—Cayetano Garcia Montes.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez Real.

#### Soria.

D. Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Anastasia Borja y Barrum, de 33 años de edad, natural de Noviercas, partido judicial de Agreda, provincia de Soria, gitana ambulante, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuacion, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado en la sala-audiencia del mismo para evacuar una diligencia en la causa que sobre hurto de una gallina se la está siguiendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan por cuantos medios les su-

giera su buen celo á la busca y captura de la indicada persona, y habida la conducirán á este Juzgado.

Dada en Soria á 20 de Abril de 1878.—Roque Gallo.—Por su mandado, Teodolfo Cid.

Señas de la individuo.

Estatura buena, color moreno, pelo negro, facciones regulares; viste al estilo de las gitanas.

Valencia.—Mercado.

D. Francisco de Bas y Polo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por el presente cito y llamo á D. Juan Illax, vecino y del comercio de la ciudad de Barcelona, el cual ha habitado en la calle del Arco del Teatro, núm. 42, dueño de la fábrica de bujías y jabon titulada La Joven Catalana, para que dentro del término de 10 dias desde la insercion de este edicto comparezca en este Juzgado ó manifieste su actual domicilio á fin de recibirle declaracion en la causa que estoy instruyendo contra José Fuertes Povo y otros sobre defraudacion á varios comerciantes.

Valencia 22 de Abril de 1878.—Francisco de Bas.—Por mandado de S. S., por Calvo, José Herraiz.

Valls.

D. Nicanor Antonio Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á José Palau y Guasch, alias Tits, natural de Sans, vecino que fué de esta villa, de 24 años de edad, soltero, tejedor, para que dentro del término de 15 dias, contaderos desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia dictada en méritos de la causa criminal instruida contra el mismo y otro sobre lesiones á José Balaguer, y citarle y emplazarle para que dentro del término ordinario comparezca ante S. E. el Tribunal superior por medio de Abogado y Procurador; aperebiéndole en otro caso que le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valls á 24 de Abril de 1878.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Valencia.—Serranos.

D. José de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia.

En virtud del presente se llama por requisitoria y término de nueve dias á Antonia Berenguer y Masia, natural de Pinoso, y María Angela Pascual y Enguidanos, natural de Liria, á las cuales conduzcan en su caso á la cárcel de mujeres de esta ciudad, dejándolas en ella á mi disposicion.

Dado en Valencia á 22 de Abril de 1878.—Vicente de Piniés.—Por su mandado, Arcadio Just.

Yecla.

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Por el presente y término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Francisco Esteve, vecino que fué de la villa de Caudete, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado á evacuar una cita que le resulta en causa que sobre robo de dinero se sigue contra Rafael Arellano Gonzalez y consortes; bajo aperebimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á 23 de Abril de 1878.—Augusto de Nordenfels.—Por su mandado, Maximiano Martínez Moragon.

Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Miguela de Val, mujer de Antonio Cortinas, la cual habitó en la torre llamada del Comercio, término de Villanueva de Gállego, ignorándose el paradero de aquella, para que en el término de 15 dias, contaderos desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á prestar cierta declaracion en causa que instruyo sobre hurto de curtidos; bajo aperebimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 17 de Abril de 1878.—José García Camba.—Por mandado de S. S., Francisco Lucía.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Rafaela Ollente y Roca, que residia en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contaderos desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á oír la notificacion de la sentencia recaida en causa seguida á la misma sobre estafa; bajo aperebimiento de pararla el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 20 de Abril de 1878.—José García Camba.—Por mandado de S. S., Francisco Lucía.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía del tranvía de Madrid á Arganda.

Emision de 2.500 acciones, á 250 pesetas.

Acordada por el Consejo de administracion de la Compañía la realizacion del primer dividendo pasivo equivalente al 25 por 100 del valor de las acciones, quedará abierta aquella en la Caja de la Sociedad, Preciados, 33, bajo, desde el 16 al 31 del corriente, de nueve á doce de la mañana.

Los accionistas recibirán al depositar el importe de la cuarta parte del valor de las acciones por que se hallaren suscritos resguardos provisionales, que serán canjeados oportunamente por los títulos de las acciones, y firmarán las cartas de compromiso por los plazos sucesivos, conforme á lo prevenido en la legislacion comercial vigente.

Madrid 11 de Mayo de 1878.—El Presidente del Consejo de administracion, Marqués de Francos.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Mayo de 1878.

Table with columns for Hora, Temp. máxima, Temp. mínima, Humedad, Viento, etc. Data for May 12, 1878.

Depachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 12 de Mayo de 1878.

Table with columns for Localidad, Barómetro, Temp. en grados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, etc. Data for various locations.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llevó en Badajoz, Coruña, Granada, Murcia, Orense, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid, Vitoria y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 16 pesetas la arroba, y á 4'23 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'35 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo. Idem de cordero, á 0'55 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo. Tocino añejo, de 18 á 19'50 pesetas la arroba; de 0'34 á 0'96 pesetas la libra, y de 1 á 4'88 el kilogramo. Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 1'15 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'45 á 0'6, de 0'48 á 0'52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'35 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 10 á 14 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'66 la libra, y de 1'42 á 1'42 el kilogramo. Patatas, de 1'20 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'40 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'95 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 1'367 pesetas la fanega, y á 2'474 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 5'63 pesetas la fanega, y á 4'028 el hectolitro. Nota. Resos depachados en el día de ayer.—Vacas, 450.—Carneros, 45.—Corderos, 962.—Terneros, 35.—Total, 4.192. Su peso en libras, 99.144.—Idem en kilogramos, 45.524.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns for Puntos de recaudacion, Ptas. Cént., etc. Data for various points of collection.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 12 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 23 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PORTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 706'60; mínima, 697'85. Temperatura máxima, 28° 0; mínima, 7° 0. Vientos dominantes, S., S. E., O., S. O. y S. S. O.

El carácter que en los padecimientos dominantes hicimos notar en nuestros anteriores estados se ha modificado favorablemente en lo que se refiere á los afectos febriles y á los flojísticos localizados. Las fiebres eruptivas é intermitentes siguen siendo muy numerosas. Las amigdalitis, faringitis, laringo-faringitis y laringitis catarrales, los infartos de las glándulas cervicales, etc., han sido muy numerosos; los reumatismos agudos y subagudos, las erisipelas, los catarros gástricos é intestinales tambien abundan, así como las neuralgias supraorbitarias, faciales, ciáticas, etc.

En las enfermedades crónicas han predominado las exacerbaciones congestivas de las lesiones de los centros nerviosos, de las lesiones vasculares del corazon y de las afecciones bronquio-pulmonales. (Siglo médico.)

Restablecida ya de su indisposicion la Sra. Papadópoli, pudo al fin ponerse en escena anteayer en el teatro de Capellanes, la anunciada parodia Ruy Blas. Fué muy aplaudida del numeroso público que poblaba el local, y alcanzaron repetidos aplausos en la ejecucion, no sólo la distinguida actriz Sra. Papadópoli y el primer actor Sr. Maurici, para quienes fueron los honores de la representacion, sino tambien las Sras. Berti (Lucrecia y Gemma), y los señores Capelli, Cartocci y Berti, que coadyuvaron al buen desempeño de la obra.

Anoche volvió á repetirse ante una concurrencia numerosa, y obtuvo el mismo buen éxito que la anterior. Es indudable que dará esta parodia satisfactorios resultados á la Empresa.

ANUNCIOS.

IMPRESA NACIONAL.—HOY LUNES, CON MOTIVO del desestero, estará cerrado el despacho en las oficinas de esta Administracion.

SANTOS DEL DIA

San Pedro Regalado, confesor.

Cuarenta Horas en el Hospital de Monserrat.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Aventuras de un cesante.—Al Santo, al Santo!—Una casa de fieras.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Crispino é la Comare.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—El salto del pasiego.

TEATRO DE VARIETADES.—A las nueve.—A beneficio de Doña Mercedes García.—Entre primos.—Específico moral.—En el tren.—Jaula de oro.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Turno impar.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO ESLAVA.—A las nueve.—Los duelos con pan son ménos.—Bohemios.—Boda ó muerte.—Isla de San Balandran.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El talisman de Ságara.

CAPELLANES.—(Compañía italiana).—A las ocho y media.—La hosteria de Lustueru.—Ruy-Blás.—Trapecio aéreo.

Patines de diez á doce y de tres á cinco.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—A beneficio de las familias de los naufragos del Cantábrico.—Grande y variada funcion por la compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica que dirige Mr. W. Parish.—Esta brillante representacion se compondrá de los ejercicios más notables ejecutados por los mejores artistas de la Compañía.